



Ministerio de Educación

994

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES,

30 ABR 2015

VISTO el expediente N° 12509/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HOTELERÍA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 2/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

994

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HOTELERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO, de la carrera de LICENCIATURA EN HOTELERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

su ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SI
all

994

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

994

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HOTELERÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

- Administrar, organizar, controlar y dirigir la gestión de los negocios en grandes, medianas y pequeñas empresas vinculadas a la hospitalidad.
- Asesorar, planificar, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas vinculados a la gestión de servicios de hospedaje.
- Investigar, diseñar y desarrollar empresas hoteleras que se adapten a las demandas emergentes de los nuevos perfiles de los consumidores.
- Brindar asistencia y asesoramiento al sector, a través de procedimientos técnicos adecuados, que garanticen la sustentabilidad del emprendimiento.
- Gerenciar empresas prestadoras de servicios hoteleros basadas en la gestión de la calidad.
- Realizar estudios e investigación en el campo de la administración y gestión hotelera.

SI
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

994

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
TÍTULO: LICENCIADO/A EN HOTELERÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	Comunicación del Conocimiento	Anual	3	90	-	Presencial	
2	Introducción al Turismo	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
3	Administración de las Organizaciones Turísticas	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
4	Matemáticas	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
5	Recursos Turísticos Territoriales	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
6	Organización de los Servicios Hoteleros I	Cuatrimstral	5	75	3	Presencial	
7	Psicología Social	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
8	Contabilidad General	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
9	Calidad de los Servicios y Atención al Cliente	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	Inglés I	Anual	3	90	1	Presencial	
11	Economía del Turismo	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
12	Organización de los Servicios Hoteleros II	Cuatrimstral	5	75	6	Presencial	
13	Administración de Personal	Cuatrimstral	5	75	6	Presencial	
14	Alimentos y Bebidas	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
15	Sistemas Informáticos Aplicados a la Hotelería	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
16	Higiene y Seguridad Alimentaria	Cuatrimstral	4	60	14	Presencial	
17	Costos Hoteleros	Cuatrimstral	4	60	8	Presencial	
18	Organización de los Servicios Hoteleros III	Cuatrimstral	5	75	12	Presencial	

TERCER AÑO

19	Inglés II	Anual	3	90	10	Presencial	
20	Portugués	Anual	4	120	1	Presencial	
21	Desarrollo Sustentable de Emprendimientos Hoteleros	Cuatrimstral	5	75	2,5,6,12	Presencial	
22	Gestión de la Recreación	Cuatrimstral	4	60	7	Presencial	
23	Gestión Operativa de los Servicios Gastronómicos	Cuatrimstral	4	60	16	Presencial	
24	Metodología de Investigación y Estadística Descriptiva	Cuatrimstral	5	75	1,4	Presencial	

SW

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

994

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
25	Comercialización	Cuatrimstral	4	60	3	Presencial	
26	Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
27	Ética y Deontología	Cuatrimstral	4	60	18,21	Presencial	

CUARTO AÑO							
28	Inglés III	Anual	3	90	19	Presencial	
29	Gerenciamiento Hotelero	Anual	4	120	18,21,23,25,26	Presencial	
30	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	Cuatrimstral	6	90	11,17,21,24	Presencial	
31	Gestión Comercial de los Alojamientos	Cuatrimstral	4	60	18,25	Presencial	
32	Gestión de la Calidad	Cuatrimstral	5	75	9 18	Presencial	
33	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimstral		200	18,22,23,27,31	Presencial	
34	Trabajo Final Integrador	Cuatrimstral		150	33	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HOTELERÍA

sw CARGA HORARIA TOTAL: 2660 HORAS

sw *all*